

NOTA DUOC Nº 20/2025

Asunción, 07 de abril de 2025

Señor:

Abg. Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel: 415 4000

Presente:

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones de la LMCN Nº 01/2025 “ALQUILER DE KIOSKO INTERACTIVO PARA SISTEMA DE GESTION DE FILAS” ID. 460.801., realizado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de manifestar lo siguiente:

- ✓ En referencia al punto 1. Se subsano la discrepancia en el SICP del plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.
- ✓ En referencia al punto 2. Se ajusto el requerimiento de la Visita Técnica en el SICP.
- ✓ En referencia al punto 3. Se ajusto el nombre en la descripción del Llamado para la contratación de dicho servicio, pues también y principalmente se trata de contratar un servicio No tangible, como lo es el software.
- ✓ En referencia al punto 4. Se subsano en el cuadro de la EE.TT. del PBC la numeración, de las descripciones de los requerimientos, aclaramos que es un solo Ítem que forma un total global para la contratación del servicio.
- ✓ En referencia al punto 5. Se traslado la observación al área requirente la cual manifestó lo siguiente; *“...En referencia a la consulta realizada sobre si **¿debería ser cotizado el Software que será utilizado? ¿De igual manera que la terminal de Pie?**, al respecto se informa que la naturaleza del llamado es contratar el servicio de alquiler de kiosko digital y no el de adquirir el equipo por lo tanto, no es necesario discriminar en el presupuesto el software, sino que, únicamente el cotizante deberá presupuestar el costo del servicio...”*

Sin otro particular me despido atentamente.

Abg. Andrés Durand
Director de la DUOC
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social